

De: Fabian Andres Herrera Lesmez <fabianherrera.88@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 1:05 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; emanuelgcb@hotmail.com <emanuelgcb@hotmail.com>; marthavictoriabernalp@hotmail.com <marthavictoriabernalp@hotmail.com>; juridica.agsltda@gmail.com <juridica.agsltda@gmail.com>; PEDRO ANTONIO SAAVEDRA SANDOVAL <pasaavedras@gmail.com>; Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Sustentación por escrito Recursos de Apelación. Radicado: 1100131-10-27-2020-00392-00

Señores Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

(Sala Familia)

E. S. D.

Demandante: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRÍGUEZ
Demandado: PEDRO ANTONIO SAAVEDRA SANDOVAL
Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado No.: 1100131-10-27-2020-00392-00

Asunto: Sustentación por escrito recursos de Apelación.

FABIÁN ANDRÉS HERRERA LESMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece más adelante, por medio del presente escrito, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, señor **PEDRO ANTONIO SAAVEDRA SANDOVAL**, estando dentro de la oportunidad legal pertinente y teniendo en cuenta el auto de fecha veinte (20) de octubre del año 2021 del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA DE FAMILIA, me permito sustentar por escrito RECURSOS DE APELACIÓN, a la luz de los artículos 320 del C.G.P., frente al auto de fecha treinta (30) de abril del año 2021, auto dictado en audiencia de fecha diecinueve (19) de mayo del año 2021 y frente al fallo de fecha veinticuatro (24) de junio del año 2021, dentro del trámite de la referencia, teniendo en cuenta que son tres los recursos que se encuentran en trámite.

Lo anterior, tal como se relaciona en documentos PDF adjunto.

Con el objeto de dejar constancia del cumplimiento del deber consignado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, al igual que el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, remito simultáneamente este documento, al correo electrónico suministrado por la profesional en derecho que representa los intereses de la parte activa de la litis, así como también a la parte demandante.

El presente escrito, se remite en ejercicio del artículo 103 del Código General del Proceso.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

FABIAN ANDRES HERRERA LESMEZ

C.C. No. 1.049.612.445 de Tunja

T.P. No. 250.923 del C.S.J.

Director del Departamento de Derecho Privado

Iter Legis Abogados S.A.S.

Móvil: (+57) 314 328 88 95

Email: fabianherrera.88@hotmail.com

Web: <https://iterlegisabogados.wordpress.com>

Dir.: Carrera 11 No. 16-91, Centro de Negocios y Especialidades Novocenter, Oficina 204, Tunja - Boyacá



CONFIDENCIAL. La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionados por la Ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrezco disculpas, sírvase eliminarlo de inmediato, notificarme el error y abstenerse de divulgar su contenido y anexos. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.